

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

Valparaíso, dos de febrero de dos mil veintiuno.

A sus antecedentes informe del Servicio Electoral

Dese cuenta.

Visto

1.- Que comparece don Marcelo David Merino Vergara, Presidente Regional del Partido Radical de Chile y doña Pilar Méndez Salinas, quienes deducen reclamación en contra de la resolución O N°002 del Director Regional de Valparaíso del Servicio Electoral, de 21 de enero de 2021, publicada en el Diario El Mercurio de Valparaíso el 23 de enero de 2021, que rechazó la declaración de candidatura al cargo de concejal respecto de doña Pilar Méndez Salinas, en el Pacto Electoral “Radicales e Independientes”, por la comuna de La Ligua, aduciendo que la candidata fue declarada como independiente pero registra afiliación en partido político, dentro del plazo legal.

Admite que la candidata manifestó oportunamente su voluntad de no reficharse en el partido, pero que el partido político informó con fecha posterior al 26 de octubre de 2019, su padrón depurado al Servicio Electoral, añadiendo que su candidatura se incluye en el mismo pacto de su antiguo partido político, por lo que solicita se acoja la reclamación, se revoque la resolución recurrida, y se acepte su declaración de candidatura al cargo de concejal de la comuna de La Ligua.

2.- Que el Servicio Electoral evacuó informe indicando que la resolución recurrida se ajustó a derecho.

3.- Que habida consideración de lo declarado por la reclamante en cuanto a no informar al Servicio Electoral oportunamente la desafiliación de la candidata, se tendrá por subsanado el defecto de que adolece la declaración de candidatura, entendiendo que la candidata no fue declarada como militante del partido que la declara, sino que como independiente dentro del pacto, por lo que el reclamo será acogido.

Por lo anterior, y teniendo además presente lo dispuesto en el artículo 115 de la ley N°18.695, artículo 10 N°4 de la Ley 18.593 y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de 20 de febrero de 2019, **se resuelve:** que se acoge la reclamación deducida y en consecuencia se acepta la declaración de candidatura al cargo de concejal de doña Pilar Méndez Salinas, en el Pacto Electoral “Radicales e Independientes”, por la comuna declarada.

Comuníquese por la vía más expedita al reclamante y al Director Regional del Servicio Electoral, sin perjuicio de su inclusión en el estado diario.

Regístrese y Archívese, en su oportunidad.

Rol N°53-2021.



Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. Felipe Andres Caballero Brun y Hugo Del Carmen Fuenzalida Cerpa. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 53-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 02 de febrero de 2021.



BCB5A8CD-7FF7-49EF-8151-50FAB29DDF99

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.